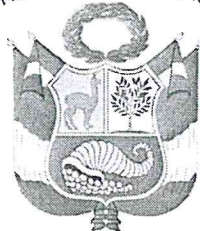


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural **N° 009-2016-SINEACE/P-ST-OA**

Miraflores,

14 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 216-2015-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 10 de marzo del 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de contratación, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 001-2015-SINEACE, "Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los Locales del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 282,134.83 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 83/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SINEACE con número de referencia 3, en mérito a la Resolución Jefatural N° 003-2016-SINEACE/P-ST-OA;

Que, mediante Memorándum N° 184-2016-SINEACE/TP-ST-OPP, de fecha 08 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con la Previsión Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un valor referencial total ascendente a S/. 188,089.89 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 89/100 Soles), así como la previsión presupuestal con cargo al 2017 de S/. 94,044.94 (Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 94/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, según lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Procedimiento de Contratación y se designe el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-SINEACE



Raul

para la "Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los Locales del SINEACE";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 23° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 006-2016-SINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-SINEACE para la "Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los Locales del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 282,134.83 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 83/100 Soles).

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2015-SINEACE para la "Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los Locales del SINEACE", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Silvia Margarita Revelo Huanri	Presidente	Hugo Danilo Lexequías Reyes
Miembro	Claudia Milagros Meléndez Mauricio	Miembro	Sergio Pedro Crispín Valencia
Miembro	Christian Alejandro Castillo Fonseca	Miembro	Hector Alfredo Zavala Espíritu

Artículo Tercero.- Disponer que las dependencias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución así como el expediente de contratación a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo 2° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



WILTER FERMIN GUEVARA GUERREO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE